



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

BANDO

D. RAÚL VALCARCE DÍEZ, ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

HACE SABER

PERROS SUELTOS

Que ante los problemas que están generando los perros sueltos que de todos son conocidos, se informa que, según la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE PERROS, aprobada con fecha 26 de septiembre de 2011, entre otras se dictan las siguientes normas que se han de cumplir por todos:

- En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena o correa y collar.

Deberán circular, en todo caso, provistos de bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dadas su naturaleza y características.

- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros procurarán impedir que estos depositen sus excrementos en las vías públicas, jardines, paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

En el caso de que los excrementos queden depositados en las aceras, jardines o cualquier espacio peatonal, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza mediante la utilización de los utensilios que procedan y depositarlo posteriormente en los contenedores de basura.

- Bajo ningún concepto los propietarios o poseedores de los perros permitirán que estos invadan parques y jardines. Para transitar por sus proximidades, los perros deberán ir obligatoriamente sujetos con correa o cadena.

- Se considerarán perros abandonados los que no tengan dueño conocido o no estén censados, y los que circulen dentro del casco urbano o por las vías públicas sin ser conducidos por ninguna persona.

No tendrán, sin embargo, la consideración de perros abandonados, los que caminen al lado de sus amos con collar, aunque circunstancialmente no sean conducidos sujetos por cadena o correa.

Que de continuar las quejas y ante cualquier denuncia de algún vecino o de la Guardia Civil, esta Ayuntamiento se verá obligado a aplicar las correspondientes sanciones contempladas en las Ordenanza vigente.

DADO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Carracedelo, 4 de agosto de 2017

EL ALCALDE

